



**2650**

DECRETO EXENTO \_\_\_\_\_ /  
 EDUCACION

VALLENAR,

31 AGO. 2016

**VISTOS**

- 1.- Prov. N°2080, del 22 de agosto de 2016, del Jefe DAEM (S).
- 2.- Ord. N°242/2016 del 19 de agosto de 2016, del Director Liceo José Santos Ossa.
- 3.-Ord. N°48, del 15 de enero de 2016, de Jefe DAEM (S), que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir".
- 4.- Decreto Exento N°1148 del 01 de Abril del 2015, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3973 del 31 de Julio del 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por Orden del Señor Alcalde de la Comuna, al Jefe del Departamento de Educación Municipal de Vallenar.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **AUTORÍCESE Y GÍRESE** al funcionario del Área de Educación don JAIME ALFREDO CRUZ CASTILLO, RUN N°7.653.719-4, Póliza de Fidelidad Funcionaria en trámite un "Fondo a Rendir", correspondiente al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016, por un total de \$688.605.- (Seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco) pesos con el propósito de:

- Efectuar gastos en operaciones menores de hasta 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales que sean necesarios para actividades extracurriculares del establecimiento educacional Liceo José Santos Ossa.
- 2.- El monto máximo a girar por el concepto de "Fondo por Rendir" indicado en punto 1 del presente decreto será de \$688.605.- (Seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos cinco) pesos y/o lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria visto para el presente decreto.
  - 3.- Todo gasto que supere las 2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales deberá ser coordinado con la Sección Adquisiciones del Área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
  - 4.- RÍNDASE, cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo a Rendir", durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente Decreto Exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) Vallenar.
  - 5.- ESTABLÉZCASE que los costos que se originen por el presente "Fondo por Rendir", deberá venir respaldado con una lista de los alumnos, docentes y apoderados del Liceo José Santos Ossa, indicando las actividades realizadas, con fecha y adjuntando medios de verificación tales como: fotografías, videos, recortes de prensa y otro.
  - 6.- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016, del Liceo José Santos Ossa y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES y título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
  - 7.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



NANCY FAFAN RIVEROS  
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA  
 JEFE DEPTO. ADMINISTRACION DE  
 EDUCACION MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes Municipal
- Secretaria Municipal
- Control Interno Municipal
- Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M. /  
 NFR/OTV/amlss

